

ORDEN de 12 de marzo de 1970 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.577, interpuesto por «Sociedad de Vecinos de Quiñón».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 5 de diciembre de 1969 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 17.577 interpuesto por «Sociedad de Vecinos de Quiñón» contra resolución de fecha 12 de abril de 1965, sobre deslinde del monte número 66 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Huesca, denominado «Metils»; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos. Que desestimando la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado en el recurso dirigido por la «Sociedad de Vecinos del Quiñón» contra las Ordenes del Ministerio de Agricultura de diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro y doce de abril de mil novecientos sesenta y cinco, aprobatorias del deslinde del monte «Metils», número sesenta y seis del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Huesca, y estimando en parte dicho recurso, debemos declarar y declaramos la nulidad en derecho de tales Ordenes, que quedarán sin valor ni efecto alguno; y que desestimando el mismo recurso en cuanto a la pretensión de que el límite occidental del monte público se fije totalmente por el Barranco Mallarguero hasta el punto treinta y nueve de la línea perimetral adoptada, debemos reservar y reservamos a la acción administrativa de no plantear ante la jurisdicción civil el problema de la extensión material de su titularidad dominical sobre el monte público deslindado la potestad para practicar un nuevo deslinde, en el que partiendo de la intersección entre la actual línea perimetral y el Barranco Mallarguero, el límite Oeste del citado monte se fija dentro de lo prevenido en los artículos veintidós del Real Decreto de diecisiete de octubre de mil novecientos veinticinco y catorce de la Ley de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 14 de marzo de 1970 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pineda Trasmonte, provincia de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pineda Trasmonte, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación:

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pineda Trasmonte, provincia de Burgos, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

Cañada real de Merinas.—Anchura: 75,22 metros.
Cordel de la Venta Guimara.—Anchura: 37,61 metros.
Vereda de Valdecaliente.—Anchura: 20,89 metros.
Colada de Fuente Mures.—Anchura: 25 metros.
Colada de Dujon.—Anchura: 8 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías que se citan figura en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Luis González-Carpio Almazán cuyo contenido se tendrá presente en todo lo que les afecte.

Segundo.—Esta Orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía

con los artículos 1.º y 2.º de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1970.—P. D. el Subsecretario, L. García de Oteiza.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 14 de marzo de 1970 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sañices del Río, provincia de León.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sañices del Río, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma, y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación:

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sañices del Río, provincia de León, por la que se declara existe la siguiente:

Colada de las Merinas.—Anchura: 15 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía expresada figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezón cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo.—Esta Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1970.—P. D. el Subsecretario, L. García de Oteiza.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 14 de marzo de 1970 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Mohernando, provincia de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Mohernando, provincia de Guadalajara, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación:

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Mohernando, provincia de Guadalajara, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

Vereda de Valdelejarrilla y La Serna.—Anchura: 20,89 metros.
Colada de la Casa del Cura.—Anchura: 7 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características que se citan figuran en el proyecto de clasificación redactado

por el Perito Agrícola del Estado don Ramón Hernández García, cuyo contenido se tendrá presente en todo lo que les afecte.

Segundo.—Esta Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, L. García de Oteiza.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 14 de marzo de 1970 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Acequias, provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Acequias, provincia de Granada, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos primero al tercero, quinto al 13 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e Informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Acequias, provincia de Granada, por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias:

«Vereda de las Cien Suertes».—Anchura: 20,29 metros.
«Coisada de la Sierra».—Anchura: 15 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito agrícola del Estado don José María Yustos González, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, L. García de Oteiza.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Acondicionamiento de las redes de caminos y arroyos en Torre de Esgueva y Fombellida (Valladolid)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de diciembre de 1969 para las obras de «Acondicionamiento de las redes de caminos y arroyos en Torre de Esgueva y Fombellida (Valladolid)», cuyo presupuesto de contrata asciende a siete millones veinticuatro mil ciento ochenta y cuatro pesetas (7.024.184 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Germán

Rodríguez Quintillan en la cantidad de cuatro millones novecientos quince mil pesetas (4.915.000 pesetas), con una baja que representa el 30,023 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 16 de marzo de 1970.—El Director general, Federico Muñoz Durán.—1.654-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Red de caminos en San Julián y San Jorge de Vea (La Estrada-Pontevedra)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de diciembre de 1969 para las obras de «Red de caminos en San Julián y San Jorge de Vea (La Estrada-Pontevedra)», cuyo presupuesto de contrata asciende a nueve millones noventa mil ciento setenta y siete pesetas (9.090.177 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Isaac Fernández Sarmiento en la cantidad de seis millones seiscientos mil pesetas (6.600.000 pesetas), con una baja que representa el 27,395 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 16 de marzo de 1970.—El Director general, Federico Muñoz Durán.—1.653-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos estabilizados y en tierra y de la red de desagües en Alalaya del Cañavete y Cañajuncosa (Cuenca)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de enero de 1970 para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos estabilizados y en tierra y de la red de desagües en Alalaya del Cañavete y Cañajuncosa (Cuenca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ocho millones ochocientos mil quinientas sesenta y nueve pesetas (8.088.569 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Julio A. Valle Aiba, en la cantidad de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 pesetas), con una baja que representa el 7,506 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 17 de marzo de 1970.—El Director general, Federico Muñoz Durán.—1.794-A.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 23 de marzo de 1970 por la que se hace público el orden de actuación de los aspirantes a ingreso para la vigésima sexta promoción de dicho Centro, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo, párrafo uno, del Decreto número 1411 1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 32), se publican a continuación los días de presentación de las distintas tandas, a partir de la letra «V» que salió en dicho sorteo.

Celebrado en la Academia General del Aire el sorteo público para establecer el orden de actuación de los aspirantes a ingreso para la vigésima sexta promoción de dicho Centro, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo, párrafo uno, del Decreto número 1411 1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 32), se publican a continuación los días de presentación de las distintas tandas, a partir de la letra «V» que salió en dicho sorteo.

Los números que se indican en la presente Orden corresponden a la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicada por Orden de 24 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» número 54 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 29).

Los aspirantes deberán efectuar su presentación a examen a las ocho horas de los días que para cada tanda se señalan. En el acto de presentación recibirán las instrucciones pertinentes sobre el desarrollo de dichos exámenes.

Fecha de presentación: Día 1 de junio de 1970.—Números de la relación definitiva: Del 314 al 326 y del 1 al 69, ambos inclusive.

Fecha de presentación: Día 2 de junio de 1970.—Números de la relación definitiva: Del 70 al 151, ambos inclusive.

Fecha de presentación: Día 3 de junio de 1970.—Números de la relación definitiva: Del 152 al 222 ambos inclusive.

Fecha de presentación: Día 4 de junio de 1970.—Números de la relación definitiva: Del 223 al 313, ambos inclusive.

Madrid, 23 de marzo de 1970

RAIVADOR